

## RESOLUCIÓN EXENTA N ° 115 /2026

**MAT.:** Deja sin efecto parcialmente y suspende llamado a Concurso Interno convocado mediante Resolución Exenta N ° 87/2026.

**CONCEPCION, 02 marzo de 2026**

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.995, de 8 de mayo de 1981, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío ; el Decreto con Fuerza de Ley N°994, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba los Estatutos de la Corporación y las atribuciones del Director General ; las facultades establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación y los artículos 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Institución; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ; lo preceptuado en los artículos 11, 32, 41 y 61 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 87/2026 de esta Dirección General; y la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, esta Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, para el cumplimiento de sus funciones, requiere contar con personal idóneo para el desempeño de las funciones de Abogados/as Auxiliares de diversos Consultorios Jurídicos de la Región del Biobío.
2. Que, en dicho contexto, mediante Resolución Exenta N° 87/2026, de fecha 11 de febrero de 2026 , se aprobaron las bases y se autorizó el llamado a concurso interno para proveer, entre otros, los cargos de Abogado/a Auxiliar del Consultorio Jurídico de Laja y de la Oficina Penal Infracional de Concepción.



3. Que, respecto del cargo de Abogado/a Auxiliar del Consultorio Jurídico de Laja, la Dirección General ha constatado la existencia de diferencias estructurales entre la jornada establecida en la planta de personal y la jornada operativamente requerida por dicho consultorio jurídico. Atendido que dicha incongruencia afecta un elemento esencial del cargo concursado (130 horas mensuales ofertadas), y a fin de resguardar el principio de juridicidad y el correcto uso de los recursos fiscales, resulta imperativo dejar sin efecto la convocatoria respecto de esta plaza específica, hasta que se regularice la situación estatutaria.

4. Que, por otra parte, en relación con el cargo de Abogado/a Auxiliar de la Oficina Penal Infracional de Concepción, se encuentra actualmente en tramitación formal una solicitud de traslado por razones humanitarias por parte de un funcionario de la Institución.

5. Que, conforme al principio de protección al trabajador y la adecuada administración de la dotación, la resolución de dicha solicitud de traslado incide de manera directa y condicionante en la vacancia del cargo ofertado. Por consiguiente, resulta necesario hacer estricta aplicación del artículo 32 de la Ley N° 19.880, suspendiendo el desarrollo del concurso exclusivamente respecto de esta vacante, a la espera del acto administrativo que resuelva el traslado en comento.

## RESUELVO:

**1. DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE**, por razones de mérito y conveniencia institucional, el concurso interno convocado mediante Resolución Exenta N° 87/2026, única y exclusivamente respecto de la provisión del cargo de Abogado/a Auxiliar del Consultorio Jurídico de Laja, manteniendo inalterables las bases y la convocatoria para los demás cargos no exceptuados expresamente en este acto administrativo.

**2. SUSPÉNDESE** el procedimiento concursal interno convocado mediante Resolución Exenta N° 87/2026, única y exclusivamente respecto de la provisión del cargo de Abogado/a Auxiliar de la Oficina Penal Infracional de Concepción, hasta que la Dirección General dicte la resolución que se pronuncie sobre la solicitud de traslado por razones humanitarias actualmente en tramitación. Una vez resuelto dicho traslado, se dictará el acto administrativo correspondiente ordenando la

**cancelación del concurso o su revocación definitiva**, según proceda en derecho.





**3. NOTIFÍQUESE** la presente resolución, a través del Departamento de Recursos Humanos, a todos los funcionarios que hayan remitido antecedentes de postulación a los correos electrónicos institucionales aportados en el proceso, en cumplimiento del principio de contradictoriedad y transparencia.

**4. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de esta Corporación y en la página web institucional ([www.cajbiobio.cl](http://www.cajbiobio.cl)), en la sección correspondiente a concursos internos.

Numérese, comuníquese, archívese en su oportunidad.

---

**MAURICIO DECAP FERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
REGIÓN DEL BIOBÍO**

MDF/FIR/CSM/bpp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Reclutamiento y Selección.
- 4.- Encargado transparencia activa
- 5.- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6TMHRA-839>